

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

Señor(a)
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“UNA UNIDAD DE EMPAQUE QUE TIENE SELLADO MEJORADO Y UN DISPOSITIVO INDICADOR PARA EL USUARIO, Y UN MÉTODO PARA FORMAR TAL UNIDAD DE EMPAQUE”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2014/050720

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de junio de 2014.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 23 del radicado N° NC2017/0000201 del 22 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un empaque que puede utilizarse tanto para empacar un artículo de higiene nuevo como para conservar y desechar de manera higiénica el artículo de higiene usado y que proporcione una identificación fácil e intuitiva de la función de desecho de la unidad de empaque.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una unidad de empaque que tiene sellado mejorado y un dispositivo indicador para el usuario.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de junio de 2014 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013162430	“A packaging unit having improved sealing properties”	31/10/2013
D2	US20110034897	“Individually wrapped absorbent article including wrapping sheet”	10/02/2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

El documento D1¹ divulga una unidad de embalaje para artículos de higiene y un método para formar dicha unidad, estando formada la unidad a partir de una lámina que tiene al menos un eje de plegado que divide la lámina en una primera región y una segunda región. La superficie interior de la primera región comprende una porción de borde interior y una porción de borde exterior, en donde una de dichas porciones está provista de adhesivo, y la otra de dichas porciones está libre de adhesivo. Además, las partes interior y exterior de la segunda región están provistas de adhesivo o no tienen adhesivo de manera complementaria a la primera región. De este modo, cuando la hoja se dobla alrededor del eje de plegado, las partes de borde que llevan adhesivo en la primera región se ponen en contacto con las partes de borde libres de adhesivo en la segunda región, y las partes de borde que llevan adhesivo en la segunda región se introducen Póngase en contacto con las partes de borde sin adhesivo en la primera región. (Resumen).

El documento D2² divulga un artículo 1 absorbente envuelto individualmente que comprende un artículo 2 absorbente y una hoja 3 de envoltura, teniendo dicho artículo absorbente una forma relativamente larga en una dirección longitudinal que tiene una hoja superior permeable a los líquidos, una hoja posterior impermeable a los líquidos y una hoja posterior impermeable a los líquidos. El núcleo absorbente retentivo, por un lado, y dicha lámina de envoltura 3 que tiene una forma que también es relativamente larga en la dirección longitudinal dispuesta para cubrir la lámina posterior del artículo absorbente 2, por otro lado, para que se repliegue en la parte posterior dirección longitudinal del artículo absorbente 2 por una dimensión predeterminada de longitud de pliegue L1, respectivamente, con la lámina superior en el interior. La hoja de envoltura 3 está provista de una primera región de visualización 33 que tiene una dimensión de longitud predeterminada L3 medida desde un extremo de la hoja de envoltura 3 en la dirección longitudinal y la dimensión de longitud L3 de la primera región de visualización 33 se establece para ser más pequeña que la longitud de pliegue dimensión L1. (Resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un artículo de higiene desechable empacado que comprende una unidad de empaque (1, 201, 301) y un artículo de higiene desechable, dicha unidad de empaque (1, 201, 301) comprendiendo (...)”* (Radicado N° NC2017/0000201 del 22 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo de higiene desechable empacado que comprende una unidad de empaque (1, 201, 301) y un artículo de higiene desechable, dicha unidad de empaque (1, 201, 301) comprendiendo	Una unidad de empaque con propiedades de sellado mejoradas (título).	Artículo absorbente envuelto individualmente incluyendo hoja de envoltura (título).
una envoltura formándose de una hoja de material, dicha envoltura teniendo una	(...) estando formada la unidad a partir de una lámina de material,	(...) La superficie interna de la lámina de envoltura 3. (...)La lámina de envoltura 3 se proporciona en su

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2013162430A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20131031&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2011034897A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110210&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

superficie interior (2, 202, 302) y una superficie exterior (3, 203, 303)	teniendo la lámina una superficie interior y una superficie exterior (...) (Fig. 1, Pág. 1, Ln. 4 y 5).	superficie exterior (...) (Pág. 3, Párr. 0059 y 0060).
dicha superficie interior comprendiendo una zona de borde (4, 204, 304) que comprende una porción de borde interior y una porción de borde exterior	(...) la superficie interior que comprende una zona de borde 4 que comprende una parte de borde interior 5, 8 y una parte de borde exterior 6, 7 (...) (Fig. 1, Pág. 9, Ln. 7 y 8).	(...) El extremo trasero 32 de la lámina de envoltura 3. (...) (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 0066).
dicha envoltura teniendo un eje plegable (9, 209, 309), dicho eje plegable (9, 209, 309) dividiendo dicha envoltura en una primera región (10, 210, 310) y una segunda región (11, 211, 311)	(...) La hoja tiene un eje de plegado 9, en el que el eje de plegado divide la hoja en una primera región 10 y una segunda región 11 (...) (Fig. 1, Pág. 9, Ln. 9 y 10).	(...) Luego, la hoja de envoltura 3 y la compresa sanitaria 2 se pliegan hacia atrás nuevamente, como se ilustra en la FIG. 9, desde el lado de la sección de oreja C de la compresa sanitaria 2 y el lado del extremo trasero 2 de la lámina de envoltura 3 en una dimensión de longitud sustancialmente igual a la primera dimensión de longitud de doblez L1 (...) (Fig. 9, Pág. 5, Párr. 0086).
En donde una de dicha porción de borde interior (5, 205, 305) y dicha porción de borde exterior (6, 206, 306) de dicha zona de borde de dicha primera región (10, 210, 310) se proporciona con un primer adhesivo resellable (12) y la otra de dicha porción de borde interior (5, 205, 305) y dicha porción de borde exterior (6, 206, 306) de dicha zona de borde de dicha primera región (10, 210, 310) está libre de adhesivo	(...) la parte de borde exterior 6 de la zona de borde 4 de la primera región 10 está provista de adhesivo 12, mientras que la parte de borde interior 5 de la zona de borde 4 de la primera región 10 no tiene adhesivo (...) (Fig. 1, Pág. 9, Ln. 11 y 12).	No menciona
en donde una de dicha porción de borde interior (8, 208, 308) y dicha porción de borde exterior (7, 207, 307) de dicha zona de borde de dicha segunda región (11, 211, 311) se proporciona con dicho primer adhesivo resellable (12) y la otra de dicha porción de borde interior (8, 208, 308) y dicha porción de borde exterior (7, 207, 307) de dicha zona de borde de dicha segunda región (11, 211, 311) está libre de adhesivo en una manera complementaria a dicha zona de borde de dicha primera región (10, 210, 310),	(...) la parte de borde interior 8 de la zona de borde 4 de la segunda región 11 está provista de adhesivo 12, mientras que la parte de borde exterior 7 de la zona de borde 4 de la segunda región 11 no tiene adhesivo (...) (Fig. 1, Pág. 9, Ln. 13 - 15).	No menciona
de manera que cuando dicha envoltura está en una configuración doblada con porciones de borde que llevan dicho primer adhesivo resellable (12) en dicha primera región (10, 210, 310)	(...) la parte del borde transversal 4' de la primera región 10 está provista de adhesivo 12, mientras que la parte del borde transversal 4' de la segunda región 11 no	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

estando en contacto con dichas porciones de borde libres de adhesivo en dicha segunda región (11, 211, 311), y dichas porciones de borde que llevan dicho primer adhesivo resellable (12) en dicha segunda región (11, 211, 311) están en contacto con dichas porciones de borde libres de adhesivo en dicha primera región (10, 210, 310)	tiene adhesivo. Por lo tanto, el patrón de adhesivo en la primera región 10 es complementario al patrón de adhesivo de la segunda región 11 (...) (Fig. 1, Pág. 9, Ln. 15 - 17).	
caracterizada porque dicha unidad de empaque (1, 201, 301) comprende además un dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300) teniendo una superficie orientada a la envoltura (113, 213, 313) y una superficie orientada al usuario (114, 214, 314),	No menciona	(...) Si bien la primera región de visualización 33 así como la segunda región de visualización 34 se han descrito anteriormente para ser provistas en la superficie exterior de la hoja de envoltura 3, estas regiones de pantalla 33, 34 pueden ser reconocidas visualmente desde la superficie interior ya que la hoja de envoltura 3 es transparente o translúcida (...) (Pág. 3, Párr. 0063).
en donde dicho dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300) comprende un papel antiadherente que se une permanentemente a dicha envoltura de manera que una porción de dicha superficie (113, 213, 313) orientada a la envoltura de dicho dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300) está en contacto con dicha superficie interior (2, 202, 302) de dicha envoltura, dicho artículo de higiene desechable estando fijo de manera liberable a dicho dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300)	No menciona	(...) la lámina de envoltura 3 formada por una tela de plástico o tela no tejida transparente o translúcida puede proporcionarse en su superficie interior con un miembro de lámina separado tal como papel antiadherente (...) (Pág. 5, Párr. 0099).
en donde dicho dispositivo indicador para el usuario 100, 200, 300) comprende medios indicadores para el usuario (115, 215) impresos sobre dicha superficie orientada al usuario (114, 214, 314) de dicho dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300).	No menciona	(...) La primera región de visualización 33 muestra información (caracteres y gráficos) relacionada con la menstruación como se ve en las FIGS. 2 y 4, la segunda región de visualización 34 proporciona gráficos eliminados desconectados con el artículo sanitario como se verá en las Figs. 3 y 4. Según la primera realización, la segunda región de visualización 34 proporciona gráficos como la luna y las estrellas en el cielo nocturno de colores profundos (...) (Pág. 3, Párr. 0062).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una unidad de empaque con propiedades de sellado mejoradas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en que la anterioridad no menciona un dispositivo indicador para el usuario con una superficie orientada a la envoltura y la otra orientada al usuario, que comprende un papel antiadherente entre la envoltura y la superficie del dispositivo indicador orientada a la envoltura y medios indicadores impresos sobre la superficie orientada al usuario.

El efecto que se logra al incluir un dispositivo indicador para el usuario con una superficie orientada a la envoltura y la otra orientada al usuario, que comprende un papel antiadherente entre la envoltura y la superficie del dispositivo indicador orientada a la envoltura y medios indicadores impresos sobre la superficie orientada al usuario es indicar al usuario el empleo de la segunda función de desecho para mantener y desechar de manera higiénica el artículo de higiene usado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de indicar al usuario cuándo se debe desechar un artículo de higiene usado?

Sin embargo, el incluir un dispositivo indicador para el usuario en el empaque con una superficie orientada al empaque y una superficie orientada al usuario, en donde dicho dispositivo indicador para el usuario comprende un papel antiadherente entre la envoltura y la superficie del dispositivo indicador orientada a la envoltura y medios indicadores impresos sobre la superficie orientada al usuario para informar al usuario sobre el desecho de un artículo de higiene, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una primera región de visualización y una segunda región de visualización provistas en la superficie exterior de la hoja de envoltura de un empaque que pueden ser reconocidas visualmente desde la superficie interior, debido a que la hoja de envoltura es transparente (Pág. 3, Párr. 0063). La lámina de envoltura es una tela de plástico o tela no tejida transparente o translúcida puede proporcionarse en su superficie interior con un miembro de lámina separado tal como papel antiadherente (Pág. 5, Párr. 0099). Una de las regiones visualización que no es transparente, no es reconocible cuando la toalla ha sido utilizada, indicando que es momento de desechar dicha toalla (Pág. 4, Párr. 0078).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la región de visualización del documento D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: “(...) La unidad de embalaje 301 es una lámina rectangular que comprende dos ejes de plegado 309, 309 'que dividen la unidad de embalaje en una primera región 310, una segunda región 311 y una tercera región 312. Cada una de las regiones comprende una parte de borde interior 305, 305', 308 y una parte de borde exterior 306, 306 ' , 307 (...)” (Pág. 12, Ln. 5 a 8).
- Reivindicación 8: “(...) La unidad de embalaje 1 también comprende unas partes de borde transversal 4 'y 4 " (...)” (Pág. 12, Ln. 5 a 8).
- Reivindicación 9: “La unidad de embalaje de acuerdo con la reivindicación 2, en donde una porción de dicha zona de borde transversal de dicha primera región está provista de adhesivo, mientras que una porción restante de dicha zona de borde transversal de dicha primera región está libre de adhesivo, y una porción de dicho borde transversal la zona de dicha segunda región está provista de adhesivo, mientras que una porción restante de dicha zona de borde transversal de dicha segunda región está libre de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

adhesivo de manera complementaria a dicha zona de borde transversal de dicha primera región, de manera que cuando dicha lámina se pliega alrededor de dicho plegado eje, dichas porciones de borde transversal que llevan adhesivo en dicha primera región se ponen en contacto con dichas porciones de borde transversal sin adhesivo en dicha segunda región, y dichas porciones de borde transversal que llevan adhesivo en dicha segunda región se ponen en contacto con dicha transversal sin adhesivo. Porciones de borde en dicha primera región. 5. La unidad de embalaje según las reivindicaciones 2 a 4, en la que al menos una de dichas partes de esquina está libre de adhesivo, de manera que se forma una pestaña de agarre.” (Pág. 15, Reiv. 4).

- *Reivindicación 10: “La unidad de embalaje según las reivindicaciones 2 a 4, en la que al menos una de dichas partes de esquina está libre de adhesivo, de manera que se forma una pestaña de agarre.” (Pág. 16, Reiv. 5).*
- *Reivindicación 11: “La unidad de embalaje según la reivindicación 2, en la que dicha hoja tiene dos ejes de plegado, que dividen dicha hoja en una primera región, una segunda región y una tercera región” (Pág. 16, Reiv. 6).*
- *Reivindicación 12: “La unidad de embalaje según la reivindicación 6, en la que dicha lámina se pliega a lo largo de dichos ejes de plegado con dichas primera, segunda y tercera regiones en una configuración de solapamiento.” (Pág. 16, Reiv. 7).*
- *Reivindicación 13: “La unidad de embalaje según la reivindicación 6 o 7, en la que la porción de borde de dicha zona de borde de dicha tercera región provista de adhesivo corresponde a la porción de borde de dicha zona de borde de dicha primera región provista de adhesivo, y es complementaria del canto una parte de dicha zona de borde de dicha segunda región está provista de adhesivo, de manera que se forma un patrón de adhesivo de tablero de ajedrez a lo largo de cada uno de dichos bordes longitudinales” (Pág. 16, Reiv. 8).*
- *Reivindicación 14: “La unidad de embalaje según la reivindicación 8, en la que la anchura de las porciones de borde cubiertas de adhesivo de dos regiones adyacentes se atenúa en comparación con la anchura de la porción cubierta de adhesivo de la región restante.” (Pág. 16, Reiv. 9).*
- *Reivindicación 15: “La unidad de embalaje de acuerdo con las reivindicaciones 6-9, en la que al menos una parte de una de dichas zonas de borde transversal está provista de adhesivo.” (Pág. 16, Reiv. 10).*
- *Reivindicación 16: “La unidad de embalaje según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que dicho adhesivo es un adhesivo de fusión en caliente sensible a la presión con un tiempo de apertura ilimitado.” (Pág. 16, Reiv. 12).*

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicación 2: “(...) Según la primera realización, la segunda región de visualización 34 proporciona gráficos como la luna y las estrellas en el cielo nocturno de colores profundos (...)” (Pág. 3, Párr. 0062).*
- *Reivindicación 3: “(...) La segunda región de visualización 34 es de color intenso y no tiene transparencia (...)” (Pág. 4, Párr. 0078).*
- *Reivindicación 4: “(...) la lámina de envoltura 3 formada por una tela de plástico o tela no tejida transparente o translúcida puede proporcionarse en su superficie interior con un miembro de lámina separado tal como papel antiadherente (...)” (Pág. 3, Párr. 0063).*

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 7 a 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

4. Conclusión con respecto nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013162430	1 a 4 y 7 a 16	Nivel Inventivo
D2	US20110034897	1 a 4 y 7 a 16	Nivel inventivo

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

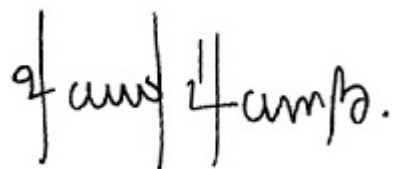
Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante argumenta que: *“En respuesta a la objeción de nivel inventivo, quisiera hacer un respetuoso llamado a la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto en donde las nuevas Reivindicaciones independientes 1 y 17 (antiguas Reivindicaciones 1 y 20) incluyen, entre otras, las características técnicas esenciales de la antigua Reivindicación 4. Dado que la Reivindicación 4 no recibió objeciones de claridad, novedad ni nivel inventivo (...)”*. Contrario a lo que afirma el solicitante, este Despacho encontró que la característica referente al indicador que comprende un papel antiadherente ya había sido objetada en el Oficio N° 4483 notificado el 16 de abril de 2018. La característica técnica de la antigua reivindicación 4 y que ahora está contenida en las reivindicaciones 1 y 17, correspondiente a un indicador para usuario que comprende un papel antiadherente, se encuentra divulgada en el documento D2 que se refiere a un papel antiadherente que se dispone sobre la envoltura, como se muestra en el numeral 3 de este Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0000201		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2014/050720		13/06/2014							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13/06/2014						X			
Solicitante									
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 23
Palabras clave utilizadas	Package, release*, fold*, hygienic, adgesive, edge, surface, display, visual*.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/551

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO00042366	30/05/2002	-	-	A
ISA	WO2013162430	31/10/2013	1 a 4 y 7 a 16	Fig. 1, Pág. 9, Ln. 4 a 17	Y
	US20030763109	28/08/2003	-	-	A
	US2011034897	10/02/2011	1 a 4 y 7 a 16	Pág. 3, Párr. 0062 y 0063	Y
Patbase	WO10117314	14/10/2010	-	-	A
Espacenet	EP2431012	21/03/2012	-	-	A
Google Patents	US7021466	04/04/2006	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3210 de 27 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0000201

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/05/2019	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	